

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente la revisión de la ordenanza municipal reguladora de la actuación comunicada, con la inclusión de otros actos sujetos a control previo a través de licencia urbanística como la tala de árboles, regulación de exigencias de avales por daños a bienes públicos y para gestión de residuos procedentes de la construcción y demoliciones, y la inclusión de determinadas obras en declaración responsable.

Dicho acuerdo, con el texto refundido de la ordenanza y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 26 de julio de 2013.—El alcalde-presidente, Pedro Luis San Carlavilla.

(03/25.770/13)

